

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Notificación de propuesta de resolución

III.A.190

Notificación de resolución

III.A.191

Habiéndose intentado la notificación de la Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. CZ/127/92
INTERESADO: MIGUEL ANGEL OLARTE LLORENTE
ULTIMA DIRECCION: El Horno, 19 NAVARRETE
HECHOS DENUNCIADOS: Cazar con carabina de aire comprimido, en Navarrete, el día 29-8-92
CALIFICACION INFRACCION: GRAVE
MULTA: 25.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/213/92
INTERESADO: BENITO PEREZ CRISTANTES
ULTIMA DIRECCION: c/ Oscar, s/n TRICIO
HECHOS DENUNCIADOS: Cazar sin permiso en Terreno Cinegético Especial, en el Coto de San Asensio, el día 8-12-92.
CALIFICACION INFRACCION: LEVE
MULTA: 15.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/319/92
INTERESADO: GABRIEL ELVIRA MONTERREY
ULTIMA DIRECCION: c/ Larga, 37 ALCANADRE
HECHOS DENUNCIADOS: Aparcar vehículo en lugar no autorizado para cazadores, según Plan Técnico de Caza del Coto LO-10.080 en Ermita de Aradón (Alcanadre) el día 6-12-92.
CALIFICACION INFRACCION: LEVE
MULTA: 3.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. PS/104/92
INTERESADO: MARIANO MARTINEZ MEDINA
ULTIMA DIRECCION: c/ Zumalacárregui, 42 SAN VICENTE DE LA SONSIERRA
HECHOS DENUNCIADOS: Pescar sin licencia de pesca en el río Ebro, en Briones, el día 25-9-92
CALIFICACION INFRACCION: LEVE
MULTA: 7.000 ptas.

Los interesados deberán abonar las multas impuestas en la c/c núm. 1.70023206-7 de CAJARIOJA, con constancia del número de expediente, previa recogida de los impresos correspondientes en la Dirección General de Montes, c/ Belchite, 2, 1º de Logroño, en el plazo de UN MES a contar de la publicación de la presente.

De conformidad con los artículos 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 49 del Reglamento de Caza, contra esta RESOLUCION cabe recurso de Reposición ante el Ilmo. Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de la Rioja en el Plazo de UN MES contado a partir de la fecha de publicación de la presente.

Logroño, a 8 de Marzo de 1.993.— Por Delegación (Orden de 3-9-91, BOR 19-9-91) El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, Jesús Clemente García González.

Habiéndose intentado la notificación de la Propuesta de Resolución de los expedientes de denuncia que a continuación se relacionan, y no habiendo sido posible realizarlas de acuerdo a lo previsto en el art. 80.1 y 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace publico el presente edicto de conformidad a lo dispuesto en el art. 80.3 de la citada Ley:

EXPEDIENTE NUM. CZ/184/92
INTERESADO: MIGUEL DIAZ SAN MIGUEL
ULTIMA DIRECCION: Barrio de Varea, Junto La Iglesia, en LOGROÑO
HECHOS DENUNCIADOS: Cazar con artes prohibidas (varetas impregnadas en liga), careciendo de licencia de caza en Varea (Logroño), el día 1-11-92.
CALIFICACION INFRACCION: LEVE
PROPUESTA DE SANCION: 15.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/233/92
INTERESADO: CARLOS ALBERTO MALETA
ALONSO ULTIMA DIRECCION: Pío X, H, 4º Dcha. LOGROÑO
HECHOS DENUNCIADOS: Perros propios incontrolados en vedado de caza de Zenzano, en fecha 17-11-92.
CALIFICACION INFRACCION: LEVE
PROPUESTA DE SANCION: 7.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/259/92
INTERESADO: JAVIER GARCIA PATA
ULTIMA DIRECCION: Manzanera, 15, 1º B LOGROÑO
HECHOS DENUNCIADOS: Cazar especies protegidas sin autorización, con procedimientos masivos y no selectivos (liga), en día no hábil, y tenencia sin autorización de especies protegidas (1 jilguero), en el Cristo (Logroño), el día 27-11-92.
CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE
PROPUESTA DE SANCION: 25.000 ptas.

EXPEDIENTE NUM. CZ/260/92
INTERESADO: JOSE MARIA ALONSO GRANDE
ULTIMA DIRECCION: San Matias, 8, 1º D LOGROÑO
HECHOS DENUNCIADOS: Cazar especies protegidas sin autorización, con procedimientos masivos y no selectivos (liga), en día no hábil, y tenencia sin autorización de especies protegidas (1 jilguero), en el Cristo (Logroño), el día 27-11-92.
CALIFICACION INFRACCION: MENOS GRAVE
PROPUESTA DE SANCION: 25.000 ptas.

Se comunica a los interesados que disponen de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente para alegar por escrito cuanto considere conveniente en su defensa.

Igualmente, se pone en su conocimiento que los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, c/ Belchite, 2, 1e, 2, 1º, de Logroño, durante el plazo de QUINCE DIAS, en cumplimiento del trámite de vista previsto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 8 de Marzo de 1.993.— El Instructor, Juan Ignacio Ibáñez Ulargui.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA
Jefatura Provincial de Tráfico

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Edicto de notificación de Pliego de Cargos

III.B.323

Expediente administrativo de apremio

III.B.337

D. Carlos López Ormaechea, Jefe Provincial de Tráfico de La Rioja.
Doy Fe y Testimonio: Que en el expediente nº 26.004.083.029.2, seguido en esta Jefatura, contra D. Miguel Arenas Ruiz de la Cuesta, con domicilio en C/ Avda. Alfonso Peña, 31 de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), se han intentado las notificaciones del Pliego de Cargos, resultando rehusadas por el expedientado, por las que se le ponía en conocimiento de la propuesta de sanción por importe de 50.000.- pts. al estimarse infringido el Art. 91.2 del R.Dtº 13/92 de 17 de Enero, B.O.E. nº 27 de 13-1-1992.

Y para que sirva de notificación, al amparo del art. 80 de la L.P.A. se libra el presente en Logroño, a 4 de Marzo de 1993.— El Jefe Provincial de Tráfico, Carlos López Ormaechea.

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierto, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos